



Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa COA/CI/2024/000488 **Cve. Crédito** 4826401829

Expediente COA/CI/2024/000488 **R.F.C.** IUS890616RH6

102102



NOMBRE: ATÑT COMERCIALIZACION MOVIL, S DE RL DE CV
DOMICILIO: CARR. MTY-SALTILLO KM. 5
COLONIA: CENTRO, **LOCALIDAD:** RAMOS ARIZPE, **C.P.:** 25900
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0533/2024

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 35 minutos, del día 3 del mes de Junio del año de 2024, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 27/05/2024, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, toda vez que el contribuyente ATÑT COMERCIALIZACION MOVIL, S DE RL DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ATÑT COMERCIALIZACION MOVIL, S DE RL DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez y Leticia Margarita Gutiérrez Molina, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE CARR MTY-SALTILLO KM 5 No S/N, COLONIA CENTRO, C.P 25900, de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Mandamiento de Ejecución, de fecha 27 de mayo de 2024, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4926401829; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el kilómetro cinco; siendo un local comercial con fachada color crema y rojo con anuncio de AT&T ubicado dentro de mercado soriana, no se observa el medidor de servicio de la comisión federal de electricidad y de servicio de agua, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMIREZ de fecha 28 de mayo de 2024; hace constar que, siendo las 15 horas y 00 minutos, procedió a tocar y fue atendido por una persona de sexo femenino quien dijo llamarse Xiomara Carrera y quien no presento alguna identificación por lo que tomo su media filiación, sexo femenino de 33 años aproximados, rostro redondo, tez moreno, nariz chata, labios gruesos, complexión media, cabello negro, largo y liso, estatura aproximada 1.67 centímetros datos calculados por apreciación; ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/4413/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023 con vigencia del 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente ATNT COMERCIALIZACION MOVIL, S DE R.L DE C.V dicha persona le comenta que si se encontraba en este domicilio, pero que cambiaron de razón social hace aproximadamente dos años, y desconoce su domicilio actual, y que no está autorizado a dar información, no tiene ningún vínculo con el contribuyente, me comunico con una persona de la Ciudad de México quien pidió me proporcionara la cedula fiscal diciendo que este domicilio no se ubica el contribuyente buscado, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. LETICIA MARGARITA GUTIERREZ MOLINA de fecha 29 de mayo de 2024; hace constar que, siendo las 15 horas y 00 minutos, procedió a tocar y fue atendido por una persona de sexo femenino quien dijo llamarse Xiomara Carrera y quien no presento alguna identificación por lo que tomo su media filiación, sexo femenino de 33 años aproximados, rostro redondo, tez moreno, nariz chata, labios gruesos, complexión media, cabello negro, largo y liso, estatura aproximada 1.67 centímetros datos calculados por apreciación; ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/4411/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023 con vigencia del 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente ATNT COMERCIALIZACION MOVIL, S DE R.L DE C.V dicha persona le comenta que si se encontraba en este domicilio, pero que cambiaron de razón social hace aproximadamente dos años, y desconoce su domicilio actual, y que no está autorizado a dar información, no tiene ningún vínculo con el contribuyente, me comunico con una persona de la Ciudad de México quien pidió me proporcionara la cedula fiscal diciendo que este domicilio no se ubica el contribuyente buscado, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 28/05/2024, levantada por el C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE y 29/05/2024, levantada por el C. GUTIERREZ MOLINA LETICIA MARGARITA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 27/05/2024, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de ATNT COMERCIALIZACION MOVIL, S DE RL DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 3 DE JUNIO DE 2024
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 02/03/2023 al 02/03/2027



Firma Electrónica

fdt+MmE3boDlrFv8NkxxrhvvViXktUWm1aCe7rPxly0xbRNy0kYTIK38dfs2IS1BfRL1w4uV14mEAn/BXgvorcSpuCyv1u1V5b+4HDzUV
OKnZBa1x/BWrp8DcGZauHPyucDLkEpFpU5veZ5qA78iAoFBhVlszSKrftjiA47cJStb+iU2bspwsO6j8pTL8O/QaMNgNTxLEnumwg9f2z
qmKd+MRr5H/438ugHxYUUVW3p7nv8+v7SFijzkJimGW9nPt6TqWePVXWFTSldxUAc1ZsNP2GKrdA0zhfeVCsb+QMGKf+Pu/aoYZVhNui4J
P3KrzMHKjgYWsBE4T/F6t2JkfTA==



Cadena Original

|4826401829|4|0|Jun 3 2024 2:35PM|ALEFRA/0533/2024|26|IUS890616RH6|ATÑT COMERCIALIZACION MOVIL, S DE RL DE CV|